

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Presidencia

**12886 Decreto n.º 140/2002, de 13 de diciembre, por el que se declaran de urgente ocupación por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, a efectos de expropiación forzosa, los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras «Colector de Evacuación de Aguas Residuales de la Universidad Católica San Antonio de Murcia».**

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de 30 de mayo de 2002, el Excmo. Ayuntamiento de Murcia inició el procedimiento de expropiación, aprobando la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

El citado acuerdo se sometió a información pública mediante inserción del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 157 de 9 de julio de 2002 y en los diarios La Verdad y La Opinión de 21 de junio de 2002 y se realizaron las notificaciones personales, presentándose alegaciones que fueron resueltas por el Pleno en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2002, aprobándose la relación definitiva de bienes y derechos afectados y solicitando del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma la declaración de urgente ocupación. Este acuerdo fue sometido de nuevo a información pública mediante inserción de anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 244 de 21 de octubre de 2002 y diarios La Verdad y La Opinión de 11 de octubre de 2002.

En el expediente consta certificación del Sr. Interventor Municipal acreditativa del ingreso efectuado por la entidad beneficiaria (UCAM), destinado al pago y financiación de la expropiación así como aval por el mismo importe y finalidad.

La necesidad de acudir al procedimiento de urgencia se justifica, según los documentos obrantes en el expediente, por razones medioambientales, debido a que las aguas residuales generadas por la actividad desarrollada en el complejo del Campus de los Jerónimos no pueden ser evacuadas a la red municipal de colectores de saneamiento, ya que no existe en las inmediaciones ningún ramal al que se pueda conectar la red de saneamiento de la Universidad, por lo que la eliminación de aguas residuales de la UCAM se realiza actualmente mediante su vertido en cinco fosas sépticas.

Esta situación se ha ido agravando desde que se inició la actividad en la Universidad, ya que el número de usuarios se ha triplicado (6.500 alumnos, 500 trabajadores de la universidad y un número indeterminado de trabajadores de empresas proveedoras y visitantes diarios), y ha supuesto un incremento del volumen generado de aguas residuales que las fosas sépticas no son capaces de absorber, generándose malos olores, filtraciones al terreno y la presencia continuada de equipos de limpieza para proceder al vaciado de las mismas, lo que redundará en una situación insalubre con el consiguiente peligro de enfermedades y foco de epidemias, impropia de una comunidad universitaria en continuo crecimiento.

Por todo lo expuesto es urgente la realización de un colector que conduzca las aguas recogidas por las nuevas redes internas del recinto hasta la red municipal, entroncando con ésta el Carril de Los Silvestres, al Sur de las instalaciones.

Por ello, a propuesta del Consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de diciembre de 2002, conforme a lo previsto en la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

### DISPONGO

**Artículo único:** De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, y en virtud de lo establecido en el Decreto Regional 16/1999, de 13 de julio, de reorganización de la Administración Regional, en relación con el Real Decreto 2642/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Región de Murcia, se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos concretos e individualizados en la relación obrante en el expediente administrativo instruido al efecto y necesarios para la realización de las obras de «Colector de Evacuación de Aguas Residuales de la Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM)».

Dado en Murcia, trece de diciembre de dos mil dos.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Presidencia en Funciones, **Juan Bernal Roldán**.

## 3. OTRAS DISPOSICIONES

### Consejería de Economía y Hacienda

**12887 Orden de 19 de diciembre de 2002 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se amplía el plazo para que el Jurado Calificador de los premios Conde de Floridablanca de Economía y Hacienda de la Región de Murcia 2002 eleve propuesta motivada de concesión.**

La Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 3 de julio de 2002, por la que se convocan los premios Conde de Floridablanca de Economía y Hacienda, prevé que en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del período de presentación de solicitudes el Jurado elevará al Consejero de Economía y Hacienda propuesta motivada de la concesión de los premios. La Orden de 13 de septiembre de 2002, por la que se publica la composición del Jurado calificador, amplió el plazo de presentación de solicitudes hasta el día 30 de octubre de 2002, por lo que el Jurado tendría como plazo hasta el día 30 de diciembre para elevar la referida propuesta de concesión.

En reunión celebrada el día 26 de noviembre de 2002, a la vista de las solicitudes presentadas, y con la finalidad de disponer del tiempo suficiente para hacer una adecuada valoración de todos los trabajos presentados, el Jurado calificador consideró conveniente una ampliación del plazo máximo para elevar al Consejero de Economía y Hacienda su propuesta de concesión.